



DOCUMENTO: ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
EXPEDIENTE: CONTRATO DE OBRAS DE "ALUMBRADO PÚBLICO DE ZONA RECREATIVA Y CALLES COLINDANTES".

ASISTENTES:

- Presidente: D. Manuel Ramón Plasencia Barroso.
- Vocales: D^a. Guacimara Hernández Mendoza.
D^a. M^a Isabel Arteaga Hernández.
- Secretaria: D^a. M^a Begoña Hernández Martín.

LICITADORES PRESENTES: Ninguno.

En Alajeró a 30 de julio de 2019.

Siendo las 12:00 horas, se procede en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial conforme al siguiente orden de actuaciones, en relación con el procedimiento abierto, al precio más bajo y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de "Alumbrado Público de zona recreativa y Calles colindantes", convocado por Resolución de la Alcaldía de fecha de 14.06.2019:

- Lectura del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 14.06.2019.
- Recuento de las ofertas presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuran en el certificado de Secretaría extendido al efecto.
- Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.
- Invitación a los asistentes para que comprueben que los Sobres «B» se encuentran en la Mesa, y en las mismas condiciones en que fueron entregados.
- Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en el Sobre «A», con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso. Se procede a dar lectura de las Actas de la Mesa de Contratación de fechas de 18 y 25 de julio de 2019. De mencionadas Actas se desprende que la Mesa ha decidido admitir a los licitadores Inelcos 09 S.L., Ferroarzola S.L.U., D. Eduardo Prieto Negrín, Gestión Hidráulica Canarias S.L., Xifram S.L., Sedafel S.L., Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones Padilla S.L., Emelsa Servicios S.L. y Viales y Obras Públicas S.A.
- Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias. No se produce intervención alguna.
- Apertura de los Sobres «B» de los licitadores, lectura de las proposiciones económicas.

Las proposiciones presentadas son las siguientes:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Inelcos 09 S.L.	51.782,63 € y 3.365,87 € de IGIC
Ferroarzola S.L.U.	52.253,52 € y 3.396,48 € de IGIC
D. Eduardo Prieto Negrín	36.748,54 € y 2.388,66 € de IGIC
Gestión Hidráulica Canarias S.L.	49.997,49 € y 3.249,83 € de IGIC
Xifram S.L.	46.800,00 € y 3.042,00 € de IGIC





LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Sedafel S.L.	42.890,00 € y 2.787,85 € de IGIC
Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones Padilla S.L.	55.001,20 € y 3.575,08 € de IGIC
Emelsa Servicios S.L.	47.770,80 € y 3.105,10 € de IGIC
Viales y Obras Públicas S.A.	49.400,00 € y 3.211,00 € de IGIC

Finalizada la anterior operación, la Mesa procede a comprobar si alguna oferta ha de considerarse anormal o desproporcionada con arreglo al criterio establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

"Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Dando las operaciones el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	
Inelcos 09 S.L.	51.782,63 €	Superior a la media aritmética <10%.
Ferroarzola S.L.U.	52.253,52 €	Superior a la media aritmética <10%.
D. Eduardo Prieto Negrín	36.748,54 €	Inferior a la media aritmética >10%.
Gestión Hidráulica Canarias S.L.	49.997,49 €	Superior a la media aritmética <10%.
Xifram S.L.	46.800,00 €	Inferior a la media aritmética <10%.
Sedafel S.L.	42.890,00 €	Inferior a la media aritmética >10%.
Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones Padilla S.L.	55.001,20 €	Superior a la media aritmética >10%.
Emelsa Servicios S.L.	47.770,80 €	Inferior a la media aritmética < 10 %
Viales y Obras Públicas S.A.	49.400,00 €	Superior a la media aritmética <10%.
Media Aritmética respecto a la totalidad de las ofertas	48.071,58 €	
10%	4.807,16 €	
Temeraria las ofertas inferiores a esta cantidad (Media menos 10%)	43.264,42 €	
Ofertas superiores (Media más 10%)	52.878,74 €	

No obstante y conforme a lo establecido en el artículo precitado, inciso segundo, se excluye a la oferta de cuantía más elevada por ser superior en más del 10 % a la media aritmética de las ofertas presentadas, en concreto a Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones Padilla S.L., procediéndose a calcular una nueva media y obteniéndose con ello lo siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA
Inelcos 09 S.L.	51.782,63 €
Ferroarzola S.L.U.	52.253,52 €
D. Eduardo Prieto Negrín	36.748,54 €





LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA
Gestión Hidráulica Canarias S.L	49.997,49 €
Xifram S.L.	46.800,00 €
Sedafel S.L.	42.890,00 €
Emelsa Servicios S.L.	47.770,80 €
Viales y Obras Públicas S.A.	49.400,00 €
Media Aritmética ajustada respecto a las ofertas que computan	47.205,37 €
10%	4.720,54 €
Temeraria las ofertas inferiores a esta cantidad	42.484,84 €

Revisadas las ofertas económicas, se comprueba que la oferta de 36.748,54 € formulada por D. Eduardo Prieto Negrín, es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la nueva media de las ofertas presentadas con arreglo a lo preceptuado en el artículo 85.4 mencionado, por lo que procede actuar conforme a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, la Mesa acordó por unanimidad:

Primero. Dar audiencia al anterior licitador que ha formulado oferta que pudiera ser considerada anormalmente baja dándole plazo suficiente para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Segundo. El licitador en un plazo no superior a cinco días naturales, a partir de la recepción de la presente notificación, deberá justificar las condiciones de su oferta que determinaron el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere, en su caso, a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP relativo a obligaciones en materia social o laboral.
- O la posible obtención de una ayuda de cualquier Administración Pública.

Tercero. Recibidas las alegaciones que se presenten, se someterán al asesoramiento técnico que, en su caso, sea preciso, para que se pronuncie sobre las mismas.

Cuarto. Una vez efectuados los anteriores trámites la Mesa volverá a reunirse en acto público previa citación a las empresas licitadoras.

En este estado se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firman los presentes ante mí, La Secretaria, que doy fe.

El Presidente



Los Vocales

La Secretaria